



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Gerencia Municipal N° 0214-2021-MPY

Yungay, 17 de agosto del 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00001632-2021, de fecha 08 de marzo del 2021, Resolución de Gerencia Municipal N°123-2020-MPY, de fecha 06 de marzo del 2020, Informe Técnico N° 077-2021-MPY/06.41, de fecha 08 de junio del 2021, Informe N°325-2021-MPY/05.10, de fecha 11 de agosto del 2021, Informe N° 00222-2021-MPY/GAF/06.40, de fecha 12 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega facultades administrativa y resolutive al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00001632-2021, de fecha 08 de marzo del 2021, el Bach. Ing. Sist. Yorshi Jesus Rafael Alva, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita cumplimiento de la deuda contraída y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 0249-2018-MPY, de fecha 20 de agosto del 2018, que aprobó el Acta de Negociación Colectiva de fecha 02 de agosto del 2018, asimismo, solicita el sinceramiento de la lista de beneficiarios por cuanto a la fecha ya varios dejaron de laborar, así como ya han fallecido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0249-2018-MPY, de fecha 20 de agosto del 2018, se resuelve en su Artículo Primero: "Aprobar, el Acta de Negociación Colectiva de la Municipalidad Provincial de Yungay, para la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamo del año 2019, presentado por el Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Yungay –SUTRAMUNY, para el año 2019";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2020-MPY, de fecha 06 de marzo del 2020, se resolvió: "**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud del Bach. Ing. Sist. Yorshi Jesus Rafael Alva, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Yungay, sobre Pago de deuda pendiente reconocida mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 982-2018-MPY, correspondiente a los años 2015 y 2016, por el monto total de S/. 40,950.00 (Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles).";

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, con Informe Técnico N°077-2021-MPY/06.41, de fecha 08 de junio del 2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 0249-2018-MPY, de fecha 20 de agosto del 2018, se Aprueba el Acta de Negociación Colectiva de la Municipalidad Provincial de Yungay, para la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamo del año 2019, en cuyo punto IV. Otros acuerdos adoptados establece: "... Para la efectivización de estos acuerdos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto valorizará la deuda contraída para cumplir con los acuerdos adoptados y según dicha valorización se procederá al pago total en el presente año según acuerdo, de ser el caso su pago será de manera fraccionada. **Delimitándose que solo percibirán este beneficio todos los servidores que a la fecha vienen laborando en la Municipalidad...**", en mérito a ello remite la relación actualizada de los trabajadores beneficiarios del acuerdo segundo y acuerdo cuarto del Acta de Negociación Colectiva Pliego de Reclamo del año 2019;

Que, según Informe N° 325-2021-MPY/05.10, de fecha 11 de agosto del 2021, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°1899, señalando que, habiendo revisado el Presupuesto Institucional Modificado del año 2021, para cumplir con el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0249-2018-MPY, de fecha 20 de agosto del 2018, que Aprueba el Acta de Negociación Colectiva de la Municipalidad Provincial de Yungay, en cuanto a los acuerdos Segundo y Cuarto a ejecutarse durante el presente año, se cuenta con disponibilidad presupuestal, hasta por el monto de S/ 31,950.00 (Treinta y Un Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles), registrado con la siguiente estructura funcional programática:

Cadena Funcional		
Secuencia Funcional	0026	: GESTION ADMINISTRATIVA
Fuente de Financiamiento	2	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro	09	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Tipo de Recursos	7	: 7
Categoría Presupuestal	001	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTA EN PRODUCTOS
Programa	9001	: ACCIONES CENTRALES
Producto/Proyecto	3999999	: SIN PRODUCTO
Actividad	500003	: GESTION ADMINISTRATIVA
Función	03	: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	006	: GESTION
Grupo Funcional	0008	: ASESORAMIENTO Y APOYO
Meta	0001	: 0001

Que, mediante Informe N° 00222-2021-MPY/GAF/06.40, de fecha 12 de agosto del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita que mediante Acto Resolutivo emitido por la Gerencia Municipal se declare procedente la entrega de canastas y el bono por vacaciones de los años 2015 y 2016 por el importe de S/. 31,950.00 (Treinta y Un Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles), en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 0249-2018-MPY, de fecha 20 de agosto del 2018, que Aprueba el Acta de Negociación Colectiva de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud del Bach. Ing. Sist. Yorshi Jesus Rafael Alva, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Yungay, sobre el sinceramiento de la Lista de Beneficiarios del Acuerdo Segundo y Cuarto del Acta de Negociación Colectiva de la Municipalidad Provincial de Yungay, siendo este de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



Municipalidad Provincial de Yungay

ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2020-MPY, de fecha 06 de marzo del 2020, en lo que respecta al monto total de la deuda debiendo quedar en la suma de S/. 31,950.00 (Treinta y Un Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas pertinentes y demás para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. *Rolando Fulgencio Alfaro*
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

